

DECRETO ALC. N° 1800/7783/PEÑALOLEN, 08.11.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. N° 1882 de fecha 08.11.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley № 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

97

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, PAN, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA, ART. DE ASEO, CIGARROS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE INFORMACION FOR PROTECCIÓN DE DATOS PORSONALES LEV 19628.

NOMBRE:

CRISTINA CLARIVEL SANDOVAL CANIUPAN

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUMIQUESE

a quién corresponda,

PEDRO FARIAS BANADOS

DIRECTOR DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUZ MARINA ROMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL

of Jesot a Juridico